

SECRETO

ACTA N° 8/86

Fecha: 6 de mayo de 1986.

CUENTA

Del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que dispone erección de monumento a mártires de Carabineros de Chile.
- IV Comisión, simple urgencia, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que trans - forma en cargos de Secretarios Regionales Ministeriales, los que señala.
- I Comisión, sin urgencia, con publicidad.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta para transferir gratuitamente viviendas sociales a víctimas de atentados terroristas.
- III Comisión, sin urgencia, con difusión.
4. Moción de Sr. General Stange: proyecto de ley que modifica artículo 82 de Ley de Tránsito 18.290, re lativo a vehículos que superen índices máximos de contaminación atmosférica.
- II Comisión, sin urgencia y con difusión.
5. Oficio de Presidente de I Comisión: solicita cam - bio de calificación, de simple urgencia a ordina - rio extenso, para proyecto que establece sistema de financiamiento en adquisición de acciones de insti - tuciones financieras que indica.
- Se accede, y el plazo regirá desde esta fecha.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifi - ca artículo 10 de D.F.L. 4, de 1981, del Ministerio de Educación, sustituido por artículo 33 de ley N° 18.482, sobre crédito fiscal a alumnos de educación superior.
- Se aprueba el proyecto y se acuerda darle difu - sión.

TABLA

1. Proyecto de ley que deroga ley 13.563 y traspassa fondos no invertidos a instituciones que señala.

--Se aprueba.

2. Proyecto de ley que modifica artículo 116 de Ley General de Urbanismo y Construcciones.

--Se aprueba con modificaciones.

---o0o---

ACTA N° 8 / 86

--En Santiago de Chile, a seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Julio Canessa Robert, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General de Aviación (A) señor Pablo Saldías Maripangue. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Sergio Gaete Rojas, Ministro de Educación Pública; Luis Salas Romo, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Coronel de Carabineros Héctor Venegas Sepúlveda, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Canessa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico

co del señor General Stange; Jorge Silva Rojas y Patri^o Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Ase^o Jurí^dico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Carlos Cruz-Coke Ossa, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Agustín Venegas Alhucema, integrante de la Tercera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Aprovecho la ocasión para dar la bienvenida al General Saldías, quien en esta oportunidad reemplaza al General Matthei.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, Almirante.

En la Cuenta figuran, en primer lugar, cuatro proyectos de leyes, tres de los cuales tienen origen en Mensajes del Ejecutivo y el último, en una Moción.

El primer proyecto --boletín 748-02-- dispone la erección, en Santiago, de un monumento a la memoria de los mártires de Carabineros de Chile y se financia con aportes, donaciones o erogaciones voluntarias.

La iniciativa también propone crear una comisión cuya tarea será resolver lo relativo a la erección del monumento, y, en seguida, deroga dos leyes que no han tenido aplicación en la materia.

Se trata de un proyecto de ley simple, sin calificación especial, y lo expongo a consideración de la Excma. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Solicito la posibilidad de darle trámite de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, simple urgencia y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto consta en el boletín 749-08 y su finalidad es transformar cuatro cargos profesionales de la Planta Definitiva de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería en cargos de Secretarios Regionales Ministeriales de Minería, grado 5.

Según los antecedentes, estas designaciones se harían en las Regiones extremas del país.

No trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, sin urgencia y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente --boletín 750-14-- discurre sobre la base de tres ideas fundamentales.

La intención central es facultar al Presidente de la República para que autorice a los SERVIU para transferir, a título gratuito, viviendas sociales a las víctimas de atentados terroristas a contar del 1° de enero de 1980.

En las normas siguientes se indica el procedimiento para tener derecho a esta transferencia y, luego, la imputación correspondiente.

No trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- He leído el proyecto y resultará que los micreros y otros se autocalificarán de víctimas y con una bomba Molotov (no se entienden algunas palabras) y pidan una casa nueva.

Habrá que estudiar con bastante detención el texto del artículo 3° de esta iniciativa, para que no se preste a abusos.

El señor GENERAL SALDIAS.- Que sean debidamente calificados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro. Por eso, el artículo 3° es el definitivo para calificar bien el caso.

Tercera Comisión, sin urgencia y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El cuarto proyecto es una Moción del señor General Director de Carabineros y tiene por objeto modificar la Ley General del Tránsito para permitir que Carabineros, cuando constate que un vehículo ha superado los índices máximos relativos a la contaminación atmosférica, lo retire para el efecto de ser entregado después a los Tribunales de Justicia.

El señor GENERAL STANGE.- Señor Almirante, actualmente, Carabineros puede cursar infracciones a los conductores de vehículos contaminantes, pero, aparte de recibir la notificación, éstos siguen circulando e infectando.

Por lo tanto, es necesaria una disposición que autorice a Carabineros para retirarlos inmediatamente de circulación.

Sin embargo, solicito a los señores miembros de la Junta darle trámite ordinario, debido a que hoy

supe que el Ministerio de Transportes presentará un proyecto para modificar varias normas de la Ley del Tránsito y, por eso, sería conveniente esperar para incorporar todo esto, hacer un solo texto y no despachar varias modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, sin urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la Cuenta ordinaria figura un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa concerniente al proyecto de ley que establece sistema de financiamiento en adquisición de acciones de instituciones financieras, boletín 715-05.

Como recordará la Excma. Junta de Gobierno, esta iniciativa ya ingresó al Poder Legislativo y se encuentra en estudio en Comisión Conjunta, presidida por la Primera, con trámite de simple urgencia.

Sobre la materia, expone el señor Presidente de la Primera Comisión que los representantes del Ejecutivo han informado a la Comisión, con ocasión de su estudio, que algunas instituciones están negociando otras vías de solución ajenas al proyecto y en las cuales no intervendría el Estado.

Añade que, frente a esta información, los miembros de la Comisión Conjunta han estimado pertinente sugerir a la Excma. Junta de Gobierno dilatar el estudio del proyecto hasta conocer el resultado de la gestión que se está realizando a través de la banca interesada, todo lo cual generaría la necesidad de cambiar su calificación, de simple urgencia a ordinario extenso.

Lo anterior, por cuanto según la calificación actual el plazo de la Comisión vence el 22 de mayo, y la averiguación que se hará supondría un lapso mayor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL SALDIAS.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Calificación de ordinario extenso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Y sería a contar del 18 de marzo?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Desde hoy.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, solicito autorización para rendir Cuenta extraordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pido el acuerdo de la Junta en tal sentido.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Bien.

El señor GENERAL SALDIAS.- De acuerdo.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 10 DE DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 4, DE 1981, DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, SUSTITUIDO POR ARTICULO 33 DE LEY N° 18.482 (BOLETIN 752-04).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Cuenta extraordinaria se refiere a una modificación de la ley 18.482.

Con motivo del estudio de la ley sobre normas complementarias aprobada en diciembre del año pasado, se regló lo relativo al crédito fiscal y se estableció el principio del derecho del alumno, tanto de una universidad como de un instituto superior, a tener tal crédito. Pero también se reglamentaron situaciones en las cuales los alumnos no tienen derecho a él.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O lo pierden.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mejor dicho, lo pierden, como señala usted, Almirante.

Ahora, dentro de los casos contemplados en la actual legislación en que se pierde tal derecho está el de los alumnos que, al ser promovidos al segundo semestre del año académico, obtienen un promedio de notas inferior al fijado en el primer semestre. Y cuando la carrera es anual, no de semestres, pierden el derecho cuando su calificación es inferior al promedio al 1° de julio fijado por el instituto o por la universidad, en su caso.

Esa es la regla y en esta materia opera la modificación.

Ella consiste en establecer una contraexcepción en la cual se señala que no pierden el derecho al crédito los alumnos no repitentes de los primeros años de las diversas carreras.

El Ejecutivo envió este proyecto con petición de trámite extraordinario por estimar de suma urgencia resolver sobre el particular, y en esa virtud lo presento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El proyecto es muy simple. Sencillamente, los alumnos de primer año, que vienen llegando de la educación secundaria, que es bastante mala en Chile, e ingresan a la universidad y no tienen la suficiente capacidad académica, pueden tener derecho al crédito a pesar de haber obtenido malas notas en el primer semestre. O sea, se exceptúan de la norma los estudiantes del primer año, no repitentes, de todas las carreras.

¿Habría inconveniente en aprobarlo?

El señor GENERAL STANGE.- Lo apruebo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo también.

El señor GENERAL SALDIAS.- Almirante, ¿no se rá un contrasentido mantenerles un beneficio de esta categoría, dejarles todas esas posibilidades y facilidades? En el fondo, estaríamos aprobándoles un fracaso y premiándolos con el crédito.

Una de las observaciones que he escuchado a catedráticos de las universidades ha sido referente al problema del crédito fiscal. En su opinión, no está bien reglamentado y, prácticamente, se ha constituido en un abuso.

Ese es el planteamiento que he recibido y deseo expresarlo aquí.

A mi juicio, Almirante, esto debería tratarse con un poco más de tiempo y mayor discusión de fondo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A lo mejor, es así, pero los mismos académicos le han pedido al Ministro --también hablaron conmigo-- modificar una norma que en este momento perjudica a gente joven, sin capacidad académica para empezar los estudios universitarios y sin ser repitente, que para siempre quedaba exceptuada del crédito fiscal, lo cual era de todas maneras un correctivo bastante duro.

Además, no siempre era merecido, porque son muy pocos los planteles de educación secundaria capaces de dar una base académica sólida para que un muchacho ingrese a la universidad, especialmente a ciertas carreras, como ingeniería, arquitectura y medicina, que son sumamente difíciles.

Por eso se ha presentado esta iniciativa: por la injusticia que significa para ellos al no tener la po

sibilidad de regresar a la universidad.

No tengo inconveniente en aprobarla.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Mi Almirante, creo que desde el punto de vista político con - viene aprobar ahora esto, pues el otro asunto al cual se refirió el señor General Saldías habría que estu -- diarlo completo, es decir, todo el sistema de ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- La reglamenta - ción del crédito en cuanto a si está bien hecha o mal hecha.

El señor GENERAL STANGE.- Estoy de acuerdo en firmar el proyecto.

El señor GENERAL SALDIAS.- Sobre todo, Almi rante, que esto fue modificado recientemente, en diciem bre no más, y otra vez se cambiaría.

No sé cuáles son los argumentos. Al parecer, más que todo son de orden político.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No exis te problema jurídico, señor. Como han connotado el se ñor Almirante y el señor General, es sólo una decisión política.

El señor GENERAL SALDIAS.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, gracias.

Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difu sión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. A esto hay que darle mucha publicidad.

La suma del proyecto incluía el año de publi cación de la ley, lo que no corresponde: basta colocar su número. Por eso, el Secretario de Legislación lo eliminó.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Termina da mi Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LEY N° 13.563 Y TRASPASA FONDOS NO INVERTIDOS A INSTITUCIONES QUE SEÑALA (BOLETIN 680-04).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, para su conocimiento, se aprobó la modificación relativa a los alumnos del primer año de estudios superiores.

Tiene la palabra el Relator.

El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta, doy el segundo informe de la Segunda Comisión Legislativa sobre el proyecto que deroga la ley 13.563 y traspasa los fondos no invertidos a las instituciones que señala.

Como es de conocimiento de la H. Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión legislativa del 25 de marzo, se ordenó que la iniciativa indicada volviera a estudio a la Comisión Conjunta.

Su objeto es derogar la ley 13.563 que autorizó la erección, por suscripción nacional, de un monumento ecuestre del General don José Miguel Carrera, y tras

pasar los fondos no invertidos a razón de un millón de pesos a ciertas instituciones y el saldo al Instituto de Investigaciones Históricas José Miguel Carrera.

Según expresa el Banco del Estado, el total de fondos al 15 de abril asciende a 13 millones 935 mil 755 pesos, cantidad que debe sumar un poco más de acuerdo con el pagaré depositado en la oficina principal de esa institución.

La Comisión Conjunta realizó una investigación y de ella se desprende que, en la actualidad, el Instituto José Miguel Carrera tiene una deuda de 8 millones 985 mil 769 pesos, proveniente de los gastos efectuados con motivo de la erección del monumento y de la celebración del bicentenario del nacimiento del prócer.

Sobre esa base, la Segunda Comisión Legislativa, informante del proyecto, sugiere otorgar la cantidad de un millón de pesos a cada una de las instituciones que detallaré, excluyendo a la Federación de Señoras de Oficiales del Ejército para que no se produzca el problema de favorecer solamente a esa institución y no a las correspondientes de Carabineros, Fuerza Aérea y Marina.

Asimismo, propone traspasar íntegramente el saldo restante al Instituto de Investigaciones Históricas José Miguel Carrera para que pague la mencionada deuda de cerca de 9 millones de pesos, y, además, para la reparación de su sede social, pues, según los antecedentes recogidos, ésta fue seriamente dañada por el terremoto del 3 de marzo de 1985.

Y, finalmente, como parte formal, se estimó conveniente mencionar la ley que dio origen a los fondos y derogarla expresamente.

En consecuencia, se propone en el proyecto de

ley destinar los fondos existentes que, como he dicho, suman cerca de 14 millones de pesos, en la siguiente forma: a la Fundación CEMA-Chile, un millón de pesos; a la Corporación de Ayuda al Niño Limitado, COANIL, un millón de pesos; a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad, un millón de pesos; a la Corporación de Ayuda al Menor, CORDAM, un millón de pesos, y al Instituto de Investigaciones Históricas José Miguel Carrera, íntegramente el saldo que aún restare. Y se deroga expresamente la ley 13.563.

Es cuanto puedo informar, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Sólo deseo aclarar que el Instituto de Investigaciones Históricas José Miguel Carrera no incurrió en gastos con motivo de la erección del monumento. Este fue el sobrante y el Instituto no tiene deudas por ese concepto. Tiene, sí, por las refacciones de su sede. En eso sí incurrió en gastos, pero no en la erección misma.

Yo formaba parte de la comisión y por eso puedo atestiguar esto.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, es cierto lo manifestado por mi General Stange, y, además, el Instituto debe dinero por el bicentenario.

El señor GENERAL STANGE.- Eso sí.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Y la cifra de la deuda se aproxima a los 9 millones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, que queda todo saldado con esta forma tan equitativa en que hemos hecho las cosas.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Con lo que hay en el Banco en este momento queda saldado casi (no se entiende el final de la frase).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado el proyecto.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (BOLETIN 697-14).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el informante.

El señor AGUSTIN VENEGAS, RELATOR.- Gracias, señor Almirante.

La Comisión Conjunta, encargada por la H. Junta de estudiar esta iniciativa, ha propuesto un texto que cuenta con la aprobación de todos quienes participaron en ella, y, también, del Ministerio de la Vivienda, que fue la fuente originaria del proyecto.

El texto sustitutivo que se propone a la consideración de la Excm. Junta fue estudiado también sobre la base de un anteproyecto hecho por el propio Ministerio durante las deliberaciones de la Comisión Conjunta.

Los dos objetivos de la iniciativa son modificar el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el fin de consagrar de modo expreso la exención de permisos municipales para las construcciones de carácter militar o institucional de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, reafirmando una interpretación de la Contralo -

ría General de la República fundada, a mi modo de ver, en un aspecto bastante débil.

Y, además, incluir dentro de las instituciones exentas a la Policía de Investigaciones, ya que, conforme al artículo 90 de la Constitución Política de la República, actualmente está considerada dentro de las que conforman las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Todas las Comisiones Legislativas aprobaron originalmente la idea de legislar y formularon diversas consideraciones, recogidas en la parte formal y sustantiva del proyecto que se presenta ahora a la H. Junta.

Diría que, en lo formal, se ha preferido sustituir el inciso tercero del artículo 116, norma a la cual haré una breve referencia para la mejor comprensión de la iniciativa.

La disposición del artículo 116, en su inciso primero, determina que todas las obras de carácter rural o urbano, entendiéndose por tales las construcciones, remodelaciones, demoliciones ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 116 es solamente para obras urbanas.

El señor RELATOR.- El inciso primero se refiere a ambas, señor Almirante. Todas las obras de carácter urbano o rural están sujetas a la exigencia de permisos. Tengo el texto a la mano y puedo darle lectura.

Con la venia de la Junta, el actual inciso primero consigna lo siguiente:

"La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Mu

nicipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General."

Por su parte, el inciso segundo prescribe que estos permisos deben cumplir con las normas del Plan Regulador y, además, están sujetos al pago de los derechos que la misma ley consagra.

Los incisos tercero y cuarto, sobre los cuales incide esta iniciativa, establecen, el primero, que "deberán cumplir con esta obligación las urbanizaciones y construcciones fiscales, semifiscales, de corporaciones o empresas autónomas del Estado, y las poblaciones del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros".

Esto se sustituye en la proposición de la Comisión Conjunta por una norma de carácter general que abarque todas las obras, ya sean urbanizaciones o construcciones, que ejecuten las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Se conservaría el inciso cuarto en cuanto excepciona de ese permiso a las obras de infraestructura que ejecute el Estado, y a las urbanas o rurales de carácter ligero o provisorio, en la forma que determine la Ordenanza General.

En seguida, se sugiere agregar un inciso final que preceptúe que, sin perjuicio de la norma general señalada, las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, destinadas a sus fines propios, sean urbanas o rurales, con lo cual se está acen tuando el ámbito de la exención, no requerirán de los permisos a que se refiere el inciso primero --es decir, abarca todas las obras-- ni estarán sometidas a inspecciones o recepciones de ningún tipo por las Direcciones de Obras Municipales mientras tengan tal carácter, inquietud planteada, precisamente, por la Primera Comisión

Legislativa que preside el señor Almirante.

Además, por razones de tipo práctico, por la confusión que existe entre obras de carácter típicamente militar o policial con otras que no tienen tal calidad, dicha excepción también se hizo extensiva a las demás obras ubicadas dentro del mismo predio en que se emplacen las construcciones militares o policiales, aun cuando estén destinadas a su equipamiento o al uso habitacional.

Finalmente, esta norma recoge una proposición formulada por la Comisión Legislativa Segunda en cuanto a que las obras deben ajustarse a las normas técnicas, a la Ordenanza General y al Plan Regulador respectivo, en su caso.

En consecuencia, salvando también en el informe la posible aplicación que pudiera originar otra disposición que inquietaba a los representantes de la Primera Comisión, que era el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se dejó constancia, tanto en la redacción como en el informe, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, de que no será aplicable sino a aquellos casos de carácter general no excepcionados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero el artículo 55 sigue vigente.

El señor RELATOR.- Sí, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué dice esa norma?

El señor RELATOR.- En general, se refiere a ciertas restricciones y autorizaciones de determinado tipo de edificaciones que se realicen en el área rural.

Por consiguiente, para no excepcionar caso por caso, se estableció de nuevo que estos permisos, es

tas fiscalizaciones y estas recepciones estarían exentas en ambas situaciones: en el ámbito rural y en el urbano.

Además, en el texto se dejó constancia de que esta disposición no sería aplicable, salvo en el caso no excepcionado, es decir, cuando se trate de obras que no estén expresamente consultadas en la excepción que se contempla en este inciso final.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si hubiéramos colocado "En igual forma, no serán aplicables a estas obras las disposiciones del artículo 55", ¿no habría quedado más claro?

El señor RELATOR.- Lo discutimos bastante en la Comisión Conjunta, Almirante, y habríamos tenido que empezar a revisar toda la legislación para ir exceptuando caso por caso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. No hay más que agregarlo ahí, después de la palabra "carácter".

¿Cuál es el texto del artículo 55?

Nosotros tenemos el problema, y sobre todo ustedes, de que construimos una cantidad de obras de tipo rural y otras, como faros, en las partes más remotas del mundo y, al no estar exceptuadas especialmente de ese artículo, tendríamos que pedir su recepción a la Dirección de Obras Municipales de la Región. Por ejemplo, la ciudad de Puerto Williams, que se ha construido sola a medida que ha sido necesario, debería ser recibida por la Municipalidad de Porvenir.

El señor RELATOR.- El artículo 55 estatuye lo siguiente, Almirante:

"Fuera de los límites urbanos establecidos en los Planos Reguladores no será permitido abrir calles, subdividir para formar poblaciones, ni levantar construcciones, salvo aquellas que fueren necesarias para la ex-

plotación agrícola del inmueble, o para las viviendas del propietario del mismo y sus trabajadores.

"Corresponderá a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo respectiva cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional.

"Con dicho objeto, cuando sea necesario subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas, dotar de equipamiento a algún sector rural, o habilitar un balneario o campamento turístico, la autorización que otorgue la Secretaría Regional del Ministerio de Agricultura requerirá del informe previo favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este informe señalará el grado mínimo de urbanización que deberá tener esa división predial.

"Igualmente, las construcciones industriales, de equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, del informe favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que corresponda."

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el caso del Ejército, por ejemplo, Baquedano tendría que haber sido aprobado, de acuerdo con esa norma, por la Municipalidad de Iquique. La recepción de Puerto Williams debería haberla hecho la Municipalidad de Porvenir, y Dawson, donde hay otra población de la Armada, también debería haber sido aprobada.

Lo que abunda no daña. Si establecemos claramente que el artículo 55 no es aplicable, no basta con referirse a las obras de carácter militar de las Fuerzas

Armadas destinadas a sus fines propios, sean urbanas o rurales. Si la ley está vigente, el día de mañana un Contralor a quien no conozcamos puede exigirnos que se cumpla.

Ofrezco la palabra.

El señor RELATOR.- Almirante, creo que, con la reserva de que estemos excepcionando un solo caso y se entienda que otros no quedan exceptuados, tal vez, la sugerencia ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con eso queda exceptuado todo, porque está en el artículo 1° que el 116 queda excepcionado, y lo mismo sucedería con el artículo 55, referente a obras rurales. Así quedaría todo claro.

Por lo demás, no existen más que obras rurales o urbanas, pues todavía no hay aéreas ni subterráneas.

Ofrezco la palabra.

Habría que agregar una frase como la que cité después de "carácter". Lo puede hacer el Secretario de Legislación.

El señor GENERAL STANGE.- No habría problema.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Ahí sí.

El señor RELATOR.- Se puede agregar una frase.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo de la Junta?

El señor GENERAL STANGE.- Lo que abunda no daña. Se agrega.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Fuerza Aérea tiene, por ejemplo, el caso de Cerro Moreno: debió haber sido aprobado por la Municipalidad de Antofagasta.

El señor GENERAL SALDIAS.- No cuando es el caso de una Base.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En verdad, se trata de una Base.

El señor GENERAL SALDIAS.- Es un recinto militar.

El señor GENERAL STANGE.- Nosotros tenemos muchos casos de Retenes en cuyo alrededor también se construyen casas, sin sujeción a plano ni a algo por el estilo. Están en pleno campo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Secretario de Legislación agregará la frase indicada.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

Luego de la palabra "carácter", del noveno renglón de la letra b), podría agregarse, en punto seguido, una frase que diría: "En igual forma, no les serán aplicables las limitaciones y autorizaciones establecidas en el artículo 55. Estas excepciones se extenderán" ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con eso no tenemos ningún problema para el futuro.

¿Tienen alguna observación?

El señor SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- No, señor Almirante, ningún inconveniente. Si se cree que con eso queda más clara la idea, no hay problema.

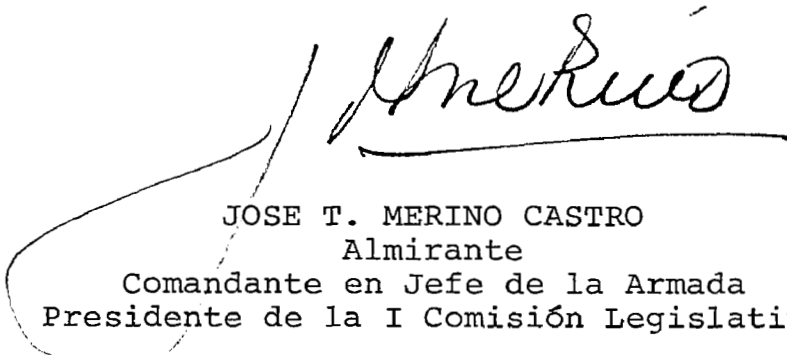
El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba y se autoriza al Secretario de Legislación para agregar la frase mencionada.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Al terminar la Ta
bla, ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, muchas gra -
cias, caballeros, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.40 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno